


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2025- 1 0 2 4 3 5** CODIT-GUTAH

Villavicencio, 01 de septiembre de 2025

Señor Teniente coronel  
**DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**  
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)  
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero  
 Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión de la Orden de Compra No.145180

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL X

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	23/04/2025	<b>Hasta</b>	01/09/2025
--------------	------------	--------------	------------

*En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:*


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041908-MEVIL, el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como Supervisor de la Orden de Compra No. 145180, al señor Intendente Jefe JHON FAVER CHAPARRO RINCÓN.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-043594-MEVIL, el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como Supervisor de la Orden de Compra No. 145180, a la señora Mayor PAULA ANDREA OTALVARO ORTEGA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC: 1**

**Información del contrato u orden de compra**

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Orden de compra.	145180
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE
Contratista	HAS LTDA NIT: 8040006733
Representante legal	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.375.000,00).
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.375.000,00).
Plazo de ejecución inicial	23/04/2025 AL 23/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	23/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones Adelantadas


Se realizó recepción de los elementos, soportado a través de formato de recibido a satisfacción de fecha 04/06/2025.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

#### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación pago de seguridad social y aportes parafiscales de fecha 20/08/2025  Planilla 34312857 de fecha 15/08/2025
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado":	SI	Al momento el contratista presenta inconveniente con el sistema de facturación ya que


Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificará si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.</p>	<p>manifiesta que su sistema contable le genera error, rebotando la facturación electrónica al momento de ser cargada al SIIF Nación</p>
--	--

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p><b>BOQUILLAS PARA ALCOHOSENSORES X 100</b></p> <p>Material polímero plástico de alta resistencia, de color transparente con las dimensiones 11,6cm largo, 1cm ancho, 3cm alto , Tipo de sujeción: dispositivo de eyección para evitar que el operador tenga contacto con la parte húmeda de la boquilla, Modo de empaçado: individualmente en bolsa plástica sellada para muestreo y pruebas.</p> <p>Deberá ser entregada las boquillas en empaque individual de bolsa plástica sellada y libre de cualquier agente contaminante, con el fin de asegurar la higiene del mismo, teniendo en cuenta que ese elemento debe tener contacto físico con los labios de un ser humano, al realizar las pruebas directas de embriaguez con el alcoholosensor.</p>	SI	SIN NOVEDAD
<p><b>BOLSA PARA CADÁVER</b></p> <p><b>BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA</b></p> <p>Bolsa color blanco en polipropileno con cremallera plástica central vertical, calibre del polipropileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada con dimensiones entre 210 a 230 cm de largo y entre 100 a 120 cm de ancho, para embalar cadáveres con costuras reforzadas en los cierres laterales y bordes, resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos.</p> <p>Para el caso de estas bolsas, se debe armar el paquete de manera que facilite su conteo y verificación, paquetes por 20 bolsas.</p> <p>No tiene norma técnica de la policía, ya que la bolsa para embalar cuerpos sin vida es la misma para las demás entidades de investigación como CTI.</p>	SI	SIN NOVEDAD
<p><b>BAJALENGUAS X 100 Unidades</b></p> <p>Composición: Madera de color crema uniforme de uso clínico hospitalario, sin olor ni sabor, de superficie y bordes lisos, sin astillas ni perforaciones, resistente a la manipulación, Caja individual por 100 unidades, Características: Bajalenguas no estéril de madera, sin olor y libre de contaminantes, Material del empaque: Caja de cartón, Usos: Diseñado para ser utilizado a nivel hospitalario en centros y laboratorios clínicos para realizar exámenes que involucren fluidos corporales, Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar ventilado, fresco y seco. Mantener alejado del fuego y fuentes de calor, Medidas (largo x ancho x grosor): 150mm x 17mm x 1.5 mm, Peso de la unidad de embalaje: Caja individual por 100 unidades, Tiempo de vida útil: 5 años</p>	SI	SIN NOVEDAD

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 23/05/2025, se recibieron los elementos relacionados en la orden de compra, pero cabe añadir que se han enviado los correos electrónicos solicitando la facturación electrónica y los aportes de parafiscales, según lo manifestado con la señora Luz Mayurbi Chavarría representante de la empresa HAS LTDA, manifiesta que presenta inconveniente con el sistema de facturación ya que su sistema contable le genera error, rebotando la facturación electrónica al momento de ser cargada al SIIF Nación, pero ella envía los documentos de parafiscales.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión los elementos se entregaron dentro del plazo de ejecución establecido por lo cual, se cumplió sin novedad presentando un 100% de la ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).


Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

*"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*

*Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

*Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.*

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

*Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.*

### 3 PRECONDICIONES

*Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.*

*Los cuales, se enumeran a continuación:*

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

**#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$**

*Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.*

(...)


**Ejemplo: #\$16-01-01-M9;88-8-10001-24; paula.otalvaro@correo.policia.gov.co.gov.co#\$**

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico [mevil.gutes@policia.gov.co](mailto:mevil.gutes@policia.gov.co)

Asimismo, las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II de conformidad con la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II establecida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con los documentos del proceso y oferta presentada por el CONTRATISTA, los pagos serán consignados a la cuenta bancaria del contratista, de acuerdo con la siguiente información:

#### 4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.375.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 3.375.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 3.375.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 3.375.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)


$(\$100.000.000 / \$100.000.000) = 0,1 * 100 = 0\%$  por aproximación equivaldría al 100%.

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$(\$100.000.000 - \$0) = (\$0) / (\$100.000.000) = 0,100 * 100 = 100\%$  por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 3.300.000,00	23/05/2025	\$ 3.300.000,00	HOL 03700	3.300.000,00	0,00	247883125
2	\$ 75.000,00		75.000,00	HOL 03700	75.000,00	0,00	250129825

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

#### 5. RECOMENDACIONES

No se presenta recomendaciones por parte de la suscrita durante la ejecución del contrato en mención.

#### 6. CONCLUSIONES

N/A.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informará mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Mayor **PAULA ANDREA OTALVARO ORTEGA**  
 Supervisor orden de compra No. 145180  
 Correo: [paula.otalvaro@correo.policia.gov.co](mailto:paula.otalvaro@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3002127459

## CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 Y 828 DE 2003.

**RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.839.770 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 32.585-T, en calidad de Revisora Fiscal de Hardware Asesorías Software Ltda., Persona Jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3

### Certifica.

1. Que, a partir del 1 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, ratificado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, está exenta de pagar los aportes parafiscales correspondientes a ICBF y SENA, esto advirtiendo que, dentro de la planta de personal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, ninguno de sus trabajadores individualmente considerado, devenga más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo anterior no tiene ninguna obligación pendiente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ni con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, no tiene ninguna obligación pendiente con el Sistema de Salud ni con el Sistema de Aportes a Seguridad Social.

3. A la fecha Hardware Asesorías Software Ltda., se encuentra al día en los pagos de impuesto de Importenta.

Por lo anterior me permito certificar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con la obligación de los pagos, encontrándose a Paz y Salvo con las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar, así como con los pagos a proveedores, pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y demás conceptos de Ley, en lo que refiere a todo el personal vinculado.

Declaro que la entidad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, cumple con las normas de salud ocupacional.

Se expide en Bucaramanga, a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



**RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS**

Revisora Fiscal

C.C. 37.839.770 de Bucaramanga

T.P. 32.585-T



RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-20
FECHA DE PAGO:	2025-08-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34312857
TOTAL COTIZANTES:	31
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34312857
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 750.200	\$ 750.200
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 337.300	\$ 337.300
EPS010	800088702	EPS SURA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.224.500	\$ 5.224.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.200	\$ 438.200
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.800	\$ 3.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.000	\$ 114.000
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 143.000	\$ 143.000
Subtotal Salud		8	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.071.000	\$ 7.071.000
230201	800229739	PROTECCION	6	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 2.999.800	\$ 2.999.800
230301	800224808	PORVENIR	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.396.300	\$ 3.396.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	15	\$ 170.900	\$ 512.500	\$ 0	\$ 11.073.300	\$ 11.073.300
Subtotal Pensión		3	31	\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 0	\$ 17.469.400	\$ 17.469.400
14-23	860011153	POSITIVA	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.243.600	\$ 1.243.600
Subtotal ARL		1	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.243.600	\$ 1.243.600
CCF39	890200106	CAJASAN	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.167.100	\$ 4.167.100
Subtotal CCF		1	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.167.100	\$ 4.167.100
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.300	\$ 683.300
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
Total a pagar				\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 0	\$ 31.659.400	\$ 31.659.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/09/2025

## DEMET GUTAH-SSTO

---

**De:** DEMET GUTAH-SSTO  
**Enviado el:** viernes, 29 de agosto de 2025 3:27 p. m.  
**Para:** legalizacion@hasltda.com HAS  
**Asunto:** Solicitud envío de documentación para EVALUACION Y REEVALUACION  
**Datos adjuntos:** 2BS-FR-0066 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.xls

**Importancia:** Alta



Villavicencio 29 de agosto de 2024

Dios y patria buenas tardes

Respetados señores,

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar se envíe la siguiente documentación indispensable para adelantar el proceso correspondiente:

Evaluación y revaluación de proveedores, debidamente firmada por el representante legal de la empresa correspondiente a la orden de compra 145180

Certificado de aportes parafiscales.

Planilla de pagos vigente.

Lo anterior con el fin de contar con la información completa y proceder a la elaboración del acta de liquidación.

Agradezco su pronta atención y envío de la documentación solicitada.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



Subintendente

JUAN JOSE GORDILLO GARZON  
Responsable del SG-SST DEMET  
Contacto: 321 978 1291

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Grupo Talento Humano DEMET

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

